



PROCESO OBJECIONES

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00348-00

Al despacho del señor Juez informando que la Conciliadora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la **CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS**, procedió a dar respuesta al requerimiento del auto que antecede. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de octubre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Póngase en conocimiento el contenido del documento remitido por la Conciliadora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la **CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS**, a través del cual da respuesta a un requerimiento, así:

Atendiendo al requerimiento realizado por su despacho , me perito informar como quiera que el acreedor objetante, siendo este PROMOTORA INVERSIONES Y COBRANZAS CESIONARIA BANCO CAJA SOCIAL, dentro del término establecido no presento escrito sustentando las objeciones planteadas dentro de la diligencia celebrada el día 17 de mayo del año en curso , razón por la cual no se evidencia dentro del expediente enviado a su despacho.

2. Ejecutoriado este auto, vuelvan las diligencias al Despacho, por intermedio de la Secretaría, para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 12 DE OCTUBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **332f5fa494b9593275161f7521ffbaa97987a9e75b9e23b75f2cde0295349544**

Documento generado en 11/10/2023 01:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>